



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2018-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Agosto 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14307-2018 de fecha 03 de agosto 2018, seguido por don César Israel Bazán Ortega, mediante el cual solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial entre los esposos: Don César Israel Bazán Ortega y Doña Elsa Alicia Gala Palomino.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que son competentes para llevar a cabo este procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS., y el artículo 345° del Código Civil, señalan: para que proceda la disolución del vínculo matrimonial, tiene que transcurrir dos (02) meses de emitida la Resolución que declaró la Separación Convencional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 066-2018-AL/MPH., de fecha 13 de febrero 2018, se resuelve declarar la Separación Convencional de Don César Israel Bazán Ortega y Doña Elsa Gala Palomino, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 14307-2018 de fecha 03 de agosto 2018, Don César Israel Bazán Ortega, solicita la Disolución de Vínculo Matrimonial-Divorcio Ulterior; de acuerdo al artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en la que señala, transcurridos los dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los conyugues puede solicitar al Alcalde o al Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, habiendo declarado la Separación Convencional de los citados conyugues y al realizarse el computo respectivo desde la fecha de emisión de la resolución, hasta la actualidad se tiene que han transcurrido los dos (02) meses requeridos por la Ley N° 29277 y su Reglamento para que procede la disolución del vínculo matrimonial;

Que, siendo ello así y habiéndose expedido con fecha 13 de febrero 2018, la Resolución de Alcaldía N° 066-2018-AL/MPH., que declaró la Separación Convencional de los citados conyugues y al realizarse el computo respectivo desde la fecha de emisión de la misma, hasta la fecha de presentación del escrito por Don César Israel Bazán Ortega, se tiene que han transcurrido más de los dos (02) meses requeridos por ley, para que proceda la disolución de vínculo matrimonial, por lo que debe expedirse la resolución correspondiente;

Que, el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS., establece que declara la disolución del vínculo matrimonial, el Alcalde quien dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes, asimismo el artículo 14° del citado Reglamento establece que la Resolución de Alcaldía que Disuelve el Vínculo Matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso en la ley, por lo que se debe expedir la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído por los conyugues, Don César Israel Bazán Ortega y Doña Elsa Alicia Gala Palomino, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y,

Estando a lo expresado, al documento de vistos, al Informe N° 048-2018-DEMUNA-SGVySC-GDS/MPH., del Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y de conformidad a los dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS., y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de DEMUNA y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, existente entre los esposos: Don César Israel Bazán Ortega y Doña Elsa Alicia Gala Palomino, que corre inscrita en el Acta de Matrimonio ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 06 de diciembre 1991, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes involucradas, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Unidad de DEMUNA.
Registro Civil de la MPH.
RENUC.
Interesados (2).
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huancavelica

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
GERENCIA MUNICIPAL



OFICIO N° 243 -2018-GM/MPH.

Huancavelica, 05 de Setiembre 2018.

Señor(a)

MARÍA DEL CARMEN CUADROS SALAS DE GOYTENDIA.

Jefa Regional - RENIEC.

CIUDAD.

Asunto: Remito Resolución de Alcaldía N°262-2018-AL/MPH y 066-2018-AL/MPH.

Es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar mis saludos cordiales así mismo remitirle la Resolución de Alcaldía N° 262-2018-AL/MPH de fecha 22 de Agosto 2018, donde se Resuelve: **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de don Cesar Israel Bazán Ortega y doña Elsa Alicia Gala Palomino, que corre inscrita en el Acta de Matrimonio ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica de fecha 06 de Diciembre del año 1991; de la misma manera copia de la Resolución de Alcaldía N°66-2018-AL/MPH de fecha 13 de Febrero del 2018, donde se Resuelve **DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL**, de las personas antes mencionadas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de las Resoluciones.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para expresarle la seguridad de mi especial consideración y estima particular.

Atentamente;



CC.
Archivo

PAVIEMNTACIÓN	587,460.11
SANEAMIENTO URBANO	134,661.84
IMPACTO AMBIENTAL	1,471.78
CAPACITACIÓN	1,200.00
GASTOS GENERALES	71,648.50
SUB TOTAL	796,442.23
SUPERVISIÓN	39,056.51
COSTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	840,498.74

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias de Obras, y a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, coordinar la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imágen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T,
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L,
Sub Gerencia de Obras,
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas,
Unidad de Relaciones Públicas,
Unidad de Informática,
Archivo.

